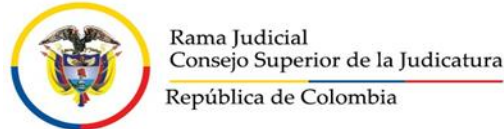


SECRETARIA. Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2021-00041-00, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial fechado 1 de septiembre de 2022, solicitó la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan a órdenes de este despacho dentro del presente proceso y que los mismos puedan ser cobrados en el Banco Agrario del municipio de Santa Cruz de Lorica, Córdoba (fl. 29 cuaderno principal) Sírvasse proveer.
Toluviejo, 28 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo, septiembre veintiocho 28 de dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUTIVO

Radicado: 2021-00041-00

Demandante: NAYERIS DEL CARMEN BALLESTEROS PÉREZ

Demandado: JOSÉ DARIO SIERRA BANQUEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente la parte ejecutante a través de apoderado judicial solicita la entrega de los títulos de depósitos judiciales constituidos o que se llegaren a crear dentro de este proceso a su favor, se procedió a verificar el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observando la existencia de los siguientes títulos de depósitos judiciales descontados al ejecutado JOSÉ DARIO SIERRA BANQUEZ:

N°463820000015340 \$195.462,48	N°463820000016131 \$190.262.62
N°463820000015436 \$195.462,48	N°463820000016206 \$190.262.62
N°463820000015521 \$195.462,48	N°463820000016416 \$255.297,37
N°463820000015619 \$205.306,78	N°463820000016485 \$280.040,26
N°463820000015738 \$205.306,78	N°463820000016582 \$291.081,28
N°463820000015883 \$205.306,78	N°463820000016669 \$291.081,28
N°463820000015965 \$207.712,82	N°463820000016787 \$302.091,71
N°463820000016031 \$190.262,62	

Como quiera que el apoderado judicial está facultado para recibir, se accederá a lo solicitado conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del C.G.P.

En cuanto a su solicitud de que los títulos sean cobrados en el municipio de Santa Cruz de Lorica, se le informa que los mismos pueden ser cobrados en todas las sucursales del Banco Agrario parte del país.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Hacer entrega previa identificación al apoderado judicial de la parte ejecutante Doctor. VICENTE ANTONIO GUERRERO FIGUEROA quien se identifica con la C.C. N° 15.029.283 de Lorica- Córdoba y T.P N° 72.738 del C.S.J, con facultades expresas para recibir, los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en favor, y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación del crédito y costas.

CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de estado N°
119 de fecha**

29 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS

Secretaria